JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0937

Como quiera el Despacho mediante proveído del nueve (09) de agosto inadmitió la demanda, para Aportar copia auténtica de la conciliación con la constancia de ejecutoria y legible, exigencia contenida el numeral 2, del Art. 114 y 246 del Código General del Proceso, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído admisorio se advirtió, porque la copia fue aportada fuera de término, esto es, el 13 de septiembre de 2022

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 001 hoy 11-01-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed32f6409b464673f7ac057acccd5d5f897289eb6ac0f6c5ab8229d484a1e0a3

Documento generado en 04/01/2023 08:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica